



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia ACCION DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-  
Radicado 05001-31-05-010-2019-00456-00  
Accionante Marta Estella Areiza Zapata, apoderada de la señora  
NIDIA DE JESÚS JIMÉNEZ CATAÑO  
Accionado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y  
FOMAG - FIDUPRESIVORA.

En virtud del requerimiento efectuado el 17 de febrero de 2020, a las accionadas SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y FOMAG-FIDUPREVISORA, informó la primera de las citadas que, en lo que respecta al cumplimiento de la tutela proferida el 14 de agosto de 2019 por este Despacho, el día 6 de agosto de 2019, la Dra. Cecilia Suárez García, profesional especializada encargada de la seguridad social y prestaciones económicas del Magisterio, mediante radicado 2019030404583- OFICIO 3177- FNPSM remite a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para estudio y visto bueno el expediente de la señora NIDIA DE JESÚS JIMÉNEZ CATAÑO; solicitando finalmente la citada Secretaría de Educación, se le hiciera requerimiento a la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FOMAG, con la finalidad de que complete el trámite requerido.

Luego, mediante auto de fecha 7 de julio de 2020, se requirió nuevamente a la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la Dra. Sandra María del Castillo Abella - Directora de Prestaciones Económicas de FIDUPREVISORA S.A., o quien hiciere sus veces, a fin de que informara acerca del cumplimiento al fallo de tutela ya citado.

Fue así como informó la FIDUPREVISORA S.A, en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, por medio de la Dra. Aídee Johanna Galindo Acerco -Coordinadora de Tutelas-, Dirección de Gestión Judicial Fiduprevisora S.A., que en aras de dar cumplimiento a la orden, su representada dentro del marco de sus competencias, procede a informar el estado actual de la prestación solicitada por la señora NIDIA DE JESUS JIMENEZ CASTAÑO, de la siguiente manera:

PAGE_1		Forma: CONSULTA_F	
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		Usuario: T_RMENA	
SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES		Fecha: 2020-07-11	
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		V.3.1	
Consulta de Prestaciones			
Tipo Documento	1 CEDULA DE CIUDADANIA	Documento Docente	42,675,196
Nombre Docente	NIDIA DE JESUS	Apellidos	JIMENEZ CATANO
Fecha Nacimiento	1956-12-20	Fallecimiento	
Identificador	1829023		
Generico	PENS PENSIONES	Principal	PJU PENSION DE JUBILACION
Tipo Prestación	APJU AJUSTE A LA PENSION DE JUBILACION		
Subtipo	APJUFC FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA PENSION DE JUBILACION		
Ente Territorial	5000 ANTIOQUIA		
Departamento	5 ANTIOQUIA	Municipio	0 DEPARTAMENTO
Establecimiento	505895000003 ASOC.OCCIDENTAL DE ADVENTISTAS DEL 7' DIA		
Tipo Vinculación	2 NACIONALIZADO	Fte.Recurso	4 SITUADO FISCAL/PRESUPUE
Indicador Tutela	N Fallo Autoriza Pago S/N	N	Corregido/Ratificado
Estado Trámite	PAGA PAGADA	Fecha	2020-06-13
Estado Prestación	PAGA PAGADA	Fecha	2020-06-13
Fec_Cruce_Reg		Num Arch. Reg	
		Num. Token Reg	

Afirma la accionada FIDUPREVISORA S.A. – FOMAG-, que luego de realizado el estudio de la prestación solicitada, se aprobó la misma y fue remitida a la Secretaria de Educación, quienes expedieron y remitieron el Acto Administrativo con su respectiva orden de pago el día 13 de junio de 2020, como se evidencia en el pantallazo anteriormente descrito, la cual fue remitida al área de pagos y fue autorizada para su inclusión en nómina y posterior pago.

Aduce por tanto Fiduciaria la Previsora S.A.-Fomag, carencia actual de objeto por hecho superado y solicita se proceda al archivo del presente incidente de desacato y la desvinculación de la entidad, así como la desvinculación de la Dra. Sandra del Castillo.

Teniendo en cuenta el cumplimiento al fallo de tutela por parte de las entidades accionadas: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y FOMAG-FIDUPREVISORA, luego de exponer los trámites realizados por cada una de ellas, dentro de sus competencias, los cuales culminaron con la orden de pago y consecuente orden de inclusión en nómina, de la tutelante NIDIA DE JESÚS JIMÉNEZ CATAÑO, por concepto de ajuste a su pensión de jubilación, este Despacho accede al ARCHIVO del incidente de desacato, en la CAJA NRO. 2129.

Entérese de la presente actuación a las partes. Líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO POR ESTADOS DEL DESPACHO No. 80  
Y POR ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 38.

Md.